

Expediente: **4584/24**

Carátula: **MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA C/ ARALDE GERMAN ADOLFO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **18/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20231174274 - MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, -ACTOR

90000000000 - ARALDE, German Adolfo-DEMANDADO

30500010912 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA -

30500003193 - BANCO BBVA ARGENTINA SA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 4584/24



H108022626082

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA c/ ARALDE GERMAN ADOLFO s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 4584/24.-Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

CONCEPCIÓN, 17 de marzo de 2025.-

Atento lo solicitado: I) LEVANTESE EMBARGO trabado sobre los fondos, bienes y valores del demandado ARALDE GERMAN ADOLFO, DNI N° 31.644.768, ordenado mediante providencia de fecha 26/02/2025 comunicado mediante oficio depositado en casillero digital el día 27/02/2025. A sus efectos ofíciase al BANCO DE LA NACION ARGENTINA a fin de que tome razón del Levantamiento de Embargo ordenado.

II) TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada ARALDE GERMAN ADOLFO, DNI N° 31644768 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO BBVA ARGENTINA S.A. hasta cubrir las sumas de **\$151.611,27** en concepto de capital adeudado, con más la suma de **\$30.322,25** calculada para acrecidas. Asimismo, la Entidad receptora deberá dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos notificar digitalmente a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el BANCO MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial N°560809590254235 - CBU 2850608750095902542355 perteneciente a los autos del rubro.MB.-

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.